



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 ABR. 1998

VISTO La nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO; y
CONSIDERANDO

Que en la misma solicita una ayuda económica para la señora María Margarita LEGUIZAMON, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la señora LEGUIZAMON se encuentra sin trabajo, y con graves problemas socio-economicos.

Que tiene cuatro hijos, que en estos momentos se encuentran el mini-hogar, dependiente de Acción Social de la Provincia, ya que ella no le puede proveer de un lugar digno para habitar.

Que necesita realizar algunas reparaciones en su vivienda, para poder tener junto a ella a sus niño y que por razones económicas no puede afrontar los gastos de materiales para llevar adelante la obra.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-), a nombre de la señora María Margarita LEGUIZAMON, DNI N° 25.946.602 residente en la ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Legislador SCIUTTO y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El importe mencionado en el artículo anterior debe ser transferido a la Suc. del Bco. TDF de la ciudad de Río Grande, a nombre de la señora LEGUIZAMON.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 127 /98.

L.